

QUILLOTA 22 ENE. 2018

EXENTO N°: 0910 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM **01331** / VISTOS (.1.) Anexo de contrato de Trabajo de Fecha 17 de abril de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1603 de Fecha 23 de mayo de 2017 de ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4079 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de título (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

PAULA ANDREA LAGUNAS BÓRQUEZ

18 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE SOCIAL

ASISTENTE SOCIAL

ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ

17/04/2017 al 28/02/2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEP

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebi/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valps.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

ANEXO DE CONTRATO

En Quillota, a 17 de abril de 2017, se acuerda aumentar en 18 horas cronológicas semanales de carácter **PLAZO FIJO**, a Doña **PAULA ANDREA LAGUNAS BORQUEZ**, Rut. [REDACTED], para realizar funciones como **ASISTENTE SOCIAL** en la **ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ**, a contar del 17 de abril 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, con Cargo a los **FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, quedando con una carga Horaria total de 40 horas cronológicas semanales.

La remuneración mensual imponible por las 40 horas será de:

Sueldo Base	\$ 697.325.-
<u>Incremento anual ley 19.464</u>	<u>\$ 15.0956.-</u>
Total	\$ 712.420.-

(Setecientos doce mil cuatrocientos veinte pesos)

Firman Conforme:



PAULA ANDREA LAGUNAS BORQUEZ
[REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

QUILLOTA, 17 de abril, 2017.-